

Circular C-EX-GEN- 01/2025

Tarifas Generales

MEFF

1 enero 2025

Segmento: General

Fecha: 11 de noviembre de 2024

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2025

Reemplaza: C-EX-GEN-02/2024

Establece las tarifas generales aplicables.

1. TARIFA DE MIEMBRO

Se definirá en la Circular de Tarifas de cada Grupo de Contratos.

2. TARIFA DE ACCESO

La tarifa de acceso se descompone en tarifa de conexión y tarifa de equipos informáticos según se especifica a continuación:

2.1 Tarifa de Conexión

La tarifa de conexión, por cada ubicación del Miembro en España o en la ciudad de Londres, es de **1,775** euros al mes. Esta tarifa cubre los costes asociados a la gestión de la red de comunicaciones para instalaciones estándar.

Para otros emplazamientos o instalaciones especiales MEFF elaborará un presupuesto para su aprobación por el Miembro.

En los casos en que las líneas de conexión sean gestionadas y pagadas directamente por el miembro, la tarifa de conexión será de **1,245** euros al mes.

Si la conexión del Miembro al Mercado no se encuadrara en los dos casos anteriores, MEFF establece una Tarifa Mínima de Conexión de **695** euros al mes.

La tarifa de conexión mensual para cada rack contratado en el servicio de Collocation se establece en **2,690** euros mensuales.

En el caso del traslado de una ubicación de un Miembro, se facturará el coste mensual del site trasladado como coste del traslado (adicional al coste que de por sí tiene cada ubicación). En caso de que el traslado requiera duplicidad de ubicaciones, y esta duplicidad se alargue más de un mes, se facturará cualquier fracción de mes adicional como mes completo.

Circular C-EX-GEN-01/2025

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

2.2 Tarifa de Servicios Informáticos

La tarifa de servicios informáticos suministrados por MEFF será como se explica a continuación:

Para los Miembros que requieran el software suministrado por MEFF (MEFFStation), la tarifa es la siguiente:

Hasta cinco licencias de Software: **155** euros al mes por cada software.
A partir de la sexta licencia: **260** euros por cada software.

La tarifa del software del interface de programación de aplicaciones HF Gate se facturará de acuerdo al número de usuarios de información privada que se soliciten y el número de mensajes asociados al mismo siendo obligatorio un paquete mínimo de 3 usuarios con 50 mensajes por segundo asociados a cada usuario.

Si además, estos usuarios contarán con características adicionales, tendrán una tarifa adicional de 50 euros al mes.

Esquema de tarifas por número de mensajes asociado a cada usuario es:

Mensajes por segundo	Euro/Mes
50	155
150	210
300	285

Para Miembros de MEFF que se conectan desde Collocation:

Mensajes por segundo	Euro/es
100	155
300	210
600	285

Circular C-EX-GEN-01/2025

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Para Miembros que conecten al protocolo Binario:

Mensajes por segundo	Euro/Mes
100	170
300	230
600	335

Esta tarifa podrá verse modificada por los Sistemas de Incentivos para Proveedores de Liquidez en Opciones sobre Acciones.

2.3 Conexiones por VPN

- La tarifa de acceso a los datos de liquidación (Drop copy) mediante conexión VPN es de **205** euros al mes y por conexión.
- La tarifa de acceso de seguridad (back-up) al entorno de negociación es de **205** euros al mes y por conexión.

3. TARIFA DE DESCARGA DE FICHEROS DE DATOS

La tarifa de descarga de ficheros de datos a través de una conexión por internet, vía SFTP es de **180** euros al mes y será liquidado al final de mes.

4. OTRAS TARIFAS

En el caso que MEFF realice trabajos específicos a solicitud de cualquier persona física o jurídica, éstos se facturarán, previo presupuesto, a razón de 155 euros/hora.

5. FACTURACIÓN

La facturación se realizará al miembro que solicite el servicio.

En caso de que el miembro solicitante de un servicio deseara que ese servicio se le facture a otro miembro, si este segundo miembro confirmase debidamente su aceptación, MEFF podrá realizar la facturación a este segundo miembro.

Las tarifas de reflejadas en esta Circular se liquidarán mensualmente a final de cada mes.

Circular C-EX-GEN-01/2025

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Cuando existan solicitudes de altas o bajas sobre las tarifas descritas más arriba:

- Para las altas el primer mes a facturar será el mes siguiente al de la solicitud.
- Para las bajas se cobrará todo el mes en curso en el se haya realizado la petición de baja

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.

This material has been prepared by Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME), its subsidiaries, affiliates and/or their branches (together, "BME") for the exclusive use of the persons to whom BME delivers this material. This material or any of its content is not to be construed as a binding agreement, recommendation, investment advice, solicitation, invitation or offer to buy or sell financial information, products, solutions or services. The information does not reflect the firm positions (proprietary or third party) of the entities involved in the Spanish Securities Market. BME is under no obligation to update, revise or keep current the content of this material, and is subject to change without notice at any time. No representation, warranty, guarantee or undertaking – express or implied – is or will be given by BME as to the accuracy, completeness, sufficiency, suitability or reliability of the content of this material.

The opinions presented are theoretical and, therefore, the content hereof is intended for informational purposes only and should not be used for portfolio or asset valuations, or as the basis for any investment recommendations. Neither contributing Entities, nor Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) nor any of its subsidiaries, accept responsibility for any financial loss or decision made based on the information contained in this material. In general, neither Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) nor any of its subsidiaries, nor the contributing Entities, their directors, representatives, associates, subsidiaries, managers, partners, employees or advisors accept any responsibility for this information or unauthorised use of the same.

This material is property of BME and may not be printed, copied, reproduced, published, passed on, disclosed or distributed in any form without the express prior written consent of BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. All rights reserved.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

